



|      |         |
|------|---------|
| EXP. | 0522317 |
| DOC. | 1477213 |



19 OCT. 2021

*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

## ACUERDO DE CONCEJO N° 083-2021/MPH

Huacho, 15 de octubre de 2021.

### *El Concejo de la Municipalidad Provincial de Huaura.*



Visto; En Sesión Ordinaria de Concejo N° 19, de fecha 14.10.2021; Expediente N° 0522317 de fecha 10.08.2021, presentado por EDILBERTO OSORIO ARCE, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ámbar; Informe N°188-2021-SGGRDYDC-GSCYGR-MPH de fecha 27.08.2021; Informe N° 0384-2021- SGSC-MPH de fecha 27.08.2021; Informe N° 061-2021-MECHQ-GDURRDDC-MPH de fecha 22.09.2021; Proveído N° 063-2021-OPEPYE/MPH de fecha 23.09.2021; Informe N° 0043-2021-OGPPI/MPH de fecha 23.09.2021; Proveído N° 2965-2021-GM/MPH de fecha 14.09.2021; Informe Legal N° 064-2021-OGAJ/MPH de fecha 23.09.2021; Informe N° 0227-2021-GM/MPH de fecha 24.09.2021; Proveído N° 0615-2021-ALC/MPH-H de fecha 24.09.2021; Proveído N° 2494-2021-GM/MPH de fecha 13.08.2021; Acuerdo de Concejo N° 078-2021-/MPH de fecha 24.09.2021; Carta N° 100-2021-SG/MPH de fecha 06.10.2021; Dictamen N° 017-2021-CPSESPACP/MPH; Carta N° 024-2021- CPSESPACP/MPH de fecha 05.10.2021; Dictamen N° 017-2021-CPSESPACP/MPH; Carta N° 024-2021- CPSESPACP/MPH de fecha 05.10.2021;

### CONSIDERANDO:

Que, el art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en el artículo 10° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que es atribución los regidores proponer acuerdos necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, mediante Expediente N° 0522317 de fecha 10.08.2021, presentado por EDILBERTO OSORIO ARCE, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ámbar; solicita apoyo con 3000 galones de Combustible, para la maquinaria pesada que realizará el mantenimiento de la trocha carrozable del tramo de VILCAHUAURA – AMBAR debido a que se encuentra en mal estado por ser una zona encalaminada que dificulta el normal tránsito vehicular, causando daño a los productos y haciendo más largo el viaje, debido al evidente mal estado de la vía.

Que, mediante Proveído N° 0063-2021- OPEPYE/MPH de fecha 23.09.2021, Oficina de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Estadística, ha otorgado la disponibilidad presupuestal por la suma de S/. 6,000.00; para la adquisición de combustible DIESEL destinado a trabajos con maquinaria pesada para el mejoramiento de la trocha carrozable del tramo de VILCAHUAURA – AMBAR, en favor de la Municipalidad Distrital de Ámbar.

Que, habiendo pasado el referido pedido a estación orden del día, y luego de una deliberación y debate correspondiente, el Pleno del Concejo en mérito a las atribuciones conferidas por el del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, con el voto UNANIME de los señores regidores;

### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la SUBVENCION ECONOMICA por la suma de S/. 6,000.00, a favor de la Municipalidad Distrital de Ámbar, representado por su alcalde EDILBERTO OSORIO ARCE, para solventar los gastos de combustible DIESEL destinado a trabajos con maquinaria pesada para el mejoramiento de la trocha carrozable del tramo de VILCAHUAURA – AMBAR, de conformidad con lo expuesto en el presente Acuerdo.

ACUERDO DE CONCEJO N° 083-2021/MPH

- 2 -

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El egreso que genere el cumplimiento del presente acuerdo deberá afectarse en función a la Estructura Funcional Programática del gasto del PIM 2021, conforme ha otorgado la disponibilidad presupuestal la Oficina de Planeamiento Estratégico, Presupuesto mediante Proveído N° 0063-2021- OPEPYE/MPH.

**ARTÍCULO TERCERO: DERIVASE LO ACTUADO** a la Oficina General de Administración y Finanzas, a efectos de disponer las coordinaciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación efectiva y oportuna de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad [www.munihuacho.gob.pe](http://www.munihuacho.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA  
  
HUGO ECHEGARAY VIRU  
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ÁMBAR  
GM/OGAF/OGPPI  
OPEPE/OC/OT  
SALA DE REGIDORES  
OTIC/ARCHIVO